

LEY N° 12822

Creando una Segunda Sala en la Corte Superior del Distrito Judicial de Loreto, así como otros cargos judiciales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase una Segunda Sala en la Corte Superior del Distrito Judicial de Loreto, a cuyo efecto se eleva a siete el número de Vocales y a dos el número de Fiscales.

ARTICULO 2°— Créase en la misma Corte las plazas de Relator, de Secretario y de dos Auxiliares para atender estos nuevos servicios.

ARTICULO 3°— Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para atender la creación y funcionamiento de la indicada Sala.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,
Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador
Secretario.

H. MONZANTE, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

AUGUSTO THORNDIKE.